

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8140/98.-

V I S T O:

Los Expedientes N° 7410-C-94, 9666-L-94,
5347-V-96, 3909-P-97, 5024-O-97, 3315-L-97,

CONSIDERANDO:

001- Expediente N°. SHP 7410-C-94.-
001.1- Que el señor COFRE Juan Rubén,
DNI.N°11.509.094, con domicilio en plan 186 viviendas,
casa 166, barrio El Progreso, Neuquén, solicita
condonación del pago de la Tasa por Servicios a la
Propiedad Inmueble.-

002- Que de la información proporcionada por
la Dirección de Acción Social obrante a fojas 11 del
citado expediente, se determina los escasos recursos del
solicitante.-

002- Expediente N°. SHP 9666-L-94.-

002.1- Que la señora LUIS, Regina,
LC.N°6.489.433, con domicilio en Manzana 34, Casa 7, B°
San Lorenzo, Neuquén, solicita condonación del pago de la
Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

002.2- Que de la información proporcionada
por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 13 del
citado expediente, se determina los escasos recursos de la
solicitante.-

003- Expediente N°. SEO 5347-V-96.-

003.1- Que el señor. VIGUERA MUÑOZ José
Javier, DNI.N° 92.842.635, con domicilio en Manzana 2,
Lote 8, barrio Villa Ceferino, "Sector la Estrella",
Neuquén, solicita condonación del pago de la Tasa por
Servicios a la Propiedad Inmueble.-

003.2- Que de la información proporcionada
por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 10 del
citado expediente, se determina los escasos recursos del
solicitante.-

004-Expediente N° SEO-3909-P-97.-

004.1-Que el señor PARRA CASTRO Tomás
Alejandro, DNI. N°92.346.304, con domicilio en Avenida
Rufino Ortega N°836, barrio Unión de Mayo, Neuquén.
solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la
Propiedad Inmueble.-

004.2- Que de la información proporcionada
por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 08 del
citado expediente, se determina los escasos recursos del
solicitante.-

005- Expediente N°.SEO-5024-O-97.-

005.1- Que el señor OBANDO SOLAR Neftalí
Eugenio, DNI.N°92.319.909, con domicilio en Sector
Defensas Aluvionales, Lote 16, Manzana 202, barrio Villa

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAÚL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Ceferino, Neuquén, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

005.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 06 del citado expediente, se determina los escasos recursos del solicitante.-

006- Expediente N°. SEO-3315-L-97.-

006.1- Que el señor LARA QUILODRAN Orlando Graciano, C.I.N°11.758.140, con domicilio en calle Colón N°776, Casa 28, B° Islas Malvinas, Neuquén, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

006.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 13 del citado expediente, se determina los escasos recursos del solicitante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en su Despacho N°050/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°11/98, el día 08 de mayo del corriente año.-

Por ello, y lo establecido en el Artículo 67 inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1° : SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza N°1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes, por los inmuebles que a continuación se detallan :

- 001-COFRE Juan Rubén NC.09-20-55-5571-0000 EXP.7410-C-94.-
- 002-LUIS Regina NC.09-21-69-2375-0000 EXP.9666-L-94.-
- 003-VIGUERA MUÑOZ José Javier NC.09-20-54-3517-0000 EXP.5347-V-96.-
- 004-PARRA CASTRO Tomás Alejandro NC.09-21-67-1350-0000 EXP.3909-P-97.-
- 005-OBANDO SOLAR, Neftalí Eugenio NC.09-20-56-7264-0000 Exp.5024-O-97.-
- 006-LARA QUILODRAN, Orlando Graciano, NC.09-20-56-1593-0000 Exp.3315-L-97.-

ARTICULO 2° : Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3° : Este beneficio caerá si varía la situación socio-económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

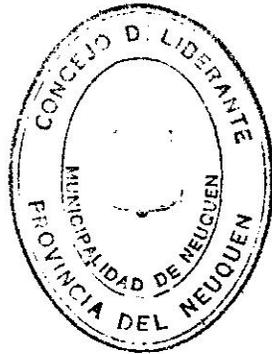
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expte.N°SHP-7410-C-94, SHP-9666-L-94,SEO-5347-V-96,SEO-3909-P-97,SEO-5024-O-97,SEO-3315-L-97) .-

ES COPIA
mvm

FDO:REINA
GAITAN

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL GAITAN
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza Municipal No <u>8140</u> /19 <u>98</u>
Promulgada por Decreto No <u>0682</u> /19 <u>98</u>
Expte. No <u>SHP-7410-C-94</u> y
Obs.: <u>adjuntos.</u>